

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: EXPEDIENTE APROBACION PRESUPUESTO 2025

Se emite el presente informe en relación con el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2025, de conformidad con lo preceptuado en el art. 168.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que exige informe preceptivo de Intervención con carácter previo a su aprobación por el Pleno:

INTRODUCCIÓN

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 4.1 b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, está integrado por:

- a) El propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
- b) El Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Cultura"
- c) El Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Deportes"
- d) Viveros Abedul, S.L.
- e) Aguas de Alcázar Empresa Municipal, S.A.U.

A la vista del contenido del Presupuesto General emito el siguiente

INFORME

1.- CONTENIDO.

La formación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Corporación, al que habrá de unir la documentación que se indica en el art. 168.1 del TRLRHL y art. 18.1 R.D. 500/90 y que es la siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la entidad.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La totalidad de la documentación indicada figura en el expediente del Presupuesto de la Corporación, una vez examinado por el que suscribe.

En cuanto al Presupuesto General, de conformidad con el art. 165.1 del TRLRHL, atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás entidades de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- El estado consolidado del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Examinado el Presupuesto General de este Ayuntamiento contiene las bases de ejecución y los anexos citados, a excepción de los planes de inversiones y financiación para el plazo de cuatro años, lo que no representa ningún impedimento para su aprobación, a la vista de la expresión "podrán formular" se desprende su carácter voluntario.

2.- TRAMITACIÓN.

En cuanto a la tramitación para la aprobación del Presupuesto señalar lo siguiente:

En primer lugar que el acuerdo de aprobación es único, y habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Los trámites a seguir son:

1º.- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Este acuerdo no precisa quórum especial, bastando la mayoría simple.

2º.- Exposición publica, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

5º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.P.

6º.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el B.O.P.

Señalar por último que de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 LRHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación se analizarán el contenido y los diferentes aspectos económico-financieros del Presupuesto 2024:

3.- ESTADO DE INGRESOS.

El importe a nivel de artículo de cada uno de los conceptos que integran el Presupuesto de Ingresos y su importancia cuantitativa sobre el total del Presupuesto de ingresos se detalla en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	IMPORTE	PORCENTAJE
Total Artículo 11 Impuestos sobre el capital.	16.152.559,47	44,37%
Total Artículo 13 Impuesto sobre las Actividades Económicas.	1.677.850,51	4,61%
Total Artículo 29 Otros impuestos indirectos.	1.842.624,55	5,06%
Total Artículo 30 Tasas por la prestación de servicios públicos bás	202.426,53	0,56%
Total Artículo 31 Tasas por la prestación de servicios públicos de c	346.175,17	0,95%
Total Artículo 32 Tasas por la realización de actividades de compete	511.292,66	1,40%
Total Artículo 33 Tasas por la utilización privativa o el aprovecham	1.251.135,50	3,44%
Total Artículo 34 Precios públicos.	127.447,96	0,35%
Total Artículo 36 Ventas.	60,00	0,00%
Total Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.	2.100,00	0,01%
Total Artículo 39 Otros ingresos.	943.245,59	2,59%
Total Artículo 41 De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	9.601,27	0,03%
Total Artículo 42 De la Administración del Estado.	8.771.223,66	24,09%
Total Artículo 45 De Comunidades Autónomas.	2.610.354,28	7,17%
Total Artículo 46 De Entidades Locales.	95.180,77	0,26%
Total Artículo 47 De Empresas privadas.	1.000,00	0,00%
Total Artículo 48 De familias e instituciones sin fines de lucro.	10.943,18	0,03%
Total Artículo 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.	75.855,72	0,21%
Total Artículo 52 Intereses de depósitos.	100.000,00	0,27%
Total Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles.	108.772,89	0,30%
Total Artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especi	252.872,01	0,69%
Total Artículo 59 Otros ingresos patrimoniales.	300,00	0,00%
Total Artículo 60 De terrenos.	791.260,50	2,17%
Total Artículo 68 Reintegros por operaciones de capital.	1,00	0,00%

Total Artículo 77 De empresas privadas.	205.245,00	0,56%
Total Artículo 78 De familias e instituciones sin fines de lucro.	3.000,00	0,01%
Total Artículo 82 Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al s	291.778,40	0,80%
Total Artículo 83 Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	21.000,00	0,06%
Total Artículo 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.	300,00	0,00%
	36.405.606,62	

El incremento o reducción por capítulos de la clasificación económica con respecto a 2024 es el siguiente:

CAPÍTULO	2024	2025	% VARIACIÓN
Total Capítulo 1 Impuestos directos.	16.907.897,58	17.830.409,98	5,46%
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos.	1.792.624,55	1.842.624,55	2,79%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.050.393,98	3.383.883,41	-44,07%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	11.163.314,28	11.498.303,16	3,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	523.496,65	537.800,62	2,73%
Total Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.	791.261,50	791.261,50	0,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	3.000,00	208.245,00	6841,50%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	313.078,40	313.078,40	0,00%
	37.545.066,94	36.405.606,62	-3,03%

Las bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos, se indican en el Informe Económico-Financiero elaborado por la Alcaldía. Repasando los diversos capítulos que integran el Presupuesto de Ingresos, se puede señalar lo siguiente:

El **Capítulo I "Impuestos directos"** asciende a un total de 17.830.409,98 € y en este capítulo los dos impuestos más importantes son el IBI urbano y rústico y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que experimentan el siguiente incremento/reducción:

Concepto	Importe Presupuesto 2025	Incremento/Reducción
– IBI rústica:	2.150.568,45 €	0,00%
– IBI urbana:	9.580.135,99 €	3,13%
– IBI caract.especiales:	1.405.926,04 €	38,94%
– IVTM:	2.214.928,99 €	0,00%

Si comparamos las cantidades presupuestadas para 2025 en los tres impuestos citados, con los padrones de dichos impuestos del ejercicio 2024, se obtiene el siguiente resultado:

Concepto	Importe Presupuesto 2025	Padrones 2024	Diferencia
– IBI rústica:	2.150.568,45 €	1.638.955,42 €	511.613,03 €
– IBI urbana:	9.580.135,99 €	7.547.316,55 €	2.032.819,44 €
– IBI caract.especiales:	1.405.926,04 €	548.758,60 €	163.524,34 €
– IVTM:	2.214.928,99 €	1.723.342,29 €	337.253,76 €

Si analizamos detalladamente cada uno de los tres impuestos, obtenemos las siguientes conclusiones:

- IBI rústica: El padrón en el ejercicio 2024 ha ascendido a la cantidad de 1.638.955,42 €. El porcentaje medio de recaudación por este concepto de los cuatro últimos años es de un 85,17 %, lo que se traduce en una media de ingresos netos que asciende a la cantidad de 1.429.607,07 €, 720.961,38 € por debajo de lo presupuestado. Por tanto, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.
 - IBI urbana: El padrón del ejercicio 2024 ha ascendido a la cantidad de 7.547.316,55 €. El porcentaje medio de recaudación por este concepto de los cuatro últimos años es de un 85,65 %, lo que se traduce en una media de ingresos netos que asciende a la cantidad de 6.426.427,20 €. A este importe habría que añadir el efecto de la modificación de las ordenanzas fiscales aprobada para el ejercicio 2024. Teniendo en cuenta que el tipo impositivo ha aumentado un 10%, la recaudación podría ascender a la cantidad de 7.068.871,92 €, 2.511.264,07 € por debajo de lo presupuestado. Por tanto, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.
 - IBI características especiales: El padrón del ejercicio 2024 ha ascendido a la cantidad de 1.242.671,70 €. El porcentaje de recaudación por este concepto del último ejercicio es de un 100,00 %, lo que se traduce en unos ingresos netos de 1.242.671,70 €, 163.254,34 € por debajo de lo presupuestado. Por tanto, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.
- IVTM: El padrón del ejercicio 2024 ha ascendido a la cantidad de 1.877.675,23 €. A este importe habría que añadir las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en 2025, cuyo importe medio en los últimos cinco años es 18.948,91 €.
- Por tanto, si tenemos en cuenta el padrón del ejercicio 2024, más las posibles liquidaciones que pudieran emitirse en el año 2025, los derechos reconocidos netos en concepto de IVTM para el ejercicio 2025 podrían ascender a la cantidad de 1.896.624,14 €. Si a esto le añadimos que el porcentaje medio de recaudación por este concepto de los cuatro últimos años es de un 79,23 %, lo que se traduce en una media de ingresos netos que asciende a la cantidad de 1.498.694,53 €, 716.274,46 € por debajo de lo presupuestado, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación.

Si comparamos el importe presupuestado con la media de los ingresos netos de los últimos cuatro años, teniendo en cuenta la modificación de ordenanzas fiscales aprobada para el ejercicio 2024, el resultado es el siguiente,:

Concepto	Importe Presupuesto 2025	Ingresos netos	Diferencia
- IBI rústica:	2.150.568,45 €	1.429.607,07 €	720.961,38 €
- IBI urbana:	9.580.135,99 €	7.068.871,92 €	2.511.264,07 €
- IBI características especiales:	1.405.926,04 €	547.118,55 €	858.807,49 €
- IVTM:	2.214.928,99 €	1.498.694,53 €	716.274,46 €
- IAE:	1.677.850,51 €	1.144.328,78 €	533.521,73 €

En relación con el IBI características especiales, indicar que en el ejercicio 2024 se han introducido siete unidades fiscales nuevas, lo que ha supuesto un aumento del padrón en la cantidad de 693.913,10 €. Suponiendo que este importe se recaudase en su totalidad los ingresos netos en el ejercicio 2025 ascenderían a la cantidad de 1.242.671,70 €, siendo, por tanto, la diferencia con el importe presupuestado de 163.254,34 €.

Por tanto, tal y como se ha indicado anteriormente, se debería tener mayor prudencia en la presupuestación, para de esta manera evitar posibles tensiones de tesorería y poder cumplir con el plazo legalmente establecido para el pago a proveedores.

Este capítulo es el de mayor importancia cuantitativa del presupuesto.

El **Capítulo II "Impuestos indirectos"** asciende a la cantidad de 1.842.624,55 €, lo que supone un aumento del 2,79 % con respecto al último presupuesto aprobado.

En este capítulo destaca el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con un importe de 1.836.691,24 €.

La recaudación en el ejercicio 2023 ascendió a la cantidad de 557.085,35 €, siendo la media de los cuatro últimos ejercicios por este impuesto de 604.663,84 €, 1.232.027,40 € por debajo de lo presupuestado. A juicio de esta Intervención, el incremento no se corresponde con una evolución tendencial, debiendo haberse aplicado el principio de prudencia con más rigor a la hora de presupuestar este impuesto, y de este modo evitar posibles desajustes presupuestarios.

El **Capítulo III "Tasas y otros ingresos"** se eleva a un importe de 3.383.883,41 €, disminuyendo su importe en un 44,07% con respecto al último presupuesto aprobado.

Para la elaboración de este capítulo se han tenido en cuenta los derechos reconocidos en ejercicios anteriores y la evolución tendencial de cada uno de los conceptos que lo integran.

La disminución de este capítulo es debido a la supresión de la tasa de alcantarillado, la cual se integra en la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios prestados por Aguas de Alcázar EMSA, así como la supresión de la tasa por recogidas de basuras que pasa a Comsermancha.

El importe contemplado por Tasa por Licencias Urbanísticas, asciende a 390.182,21 €, lo que supone un aumento del 14,70% con respecto al último presupuesto aprobado, La recaudación media de los cuatro últimos ejercicios por esta tasa ha sido de 160.552,89 €, 229.629,32 € por debajo de lo presupuestado. A juicio de esta Intervención, el incremento no se corresponde con una evolución tendencial, debiendo haberse aplicado el principio de prudencia con más rigor a la hora de presupuestar este impuesto, y de este modo evitar posibles desajustes presupuestarios.

El **Capítulo IV "Transferencias corrientes"** asciende a un importe de 11.498.303,16 € y detalla por organismo y concepto cada una de las transferencias corrientes, es decir, los ingresos de naturaleza no tributaria, que percibe este Ayuntamiento sin contraprestación por parte del mismo, destinados a financiar operaciones corrientes.

Este capítulo es el segundo en importancia cuantitativa y experimenta un aumento del 3,00 % con respecto al del último presupuesto aprobado, debido, principalmente, al aumento de la Participación en los Tributos del Estado.

A continuación se detallan los conceptos más importantes de este Capítulo (en el que destaca sin duda alguna la PIE):

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	8.749.113,32
4500200	BIENESTAR SOCIAL: MARCO ÚNICO	1.535.221,20
4500201	BIENESTAR SOCIAL: SEPAP	79.854,00
4500204	BIENESTAR SOCIAL: PROG. ATENCIÓN DISCAPACIDAD	558.788,04
45100	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO CENTRO MUJER	130.749,58
45101	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO C.U.R.	242.264,40

El **Capítulo V "Ingresos patrimoniales"** asciende a la cantidad de 537.800,62 € y recoge los ingresos procedentes de rentas de nuestro patrimonio y para el calculo de su base, se han tenido en cuenta los diversos contratos y acuerdos existentes hasta la fecha, así como las previsiones estimativas de algunos de sus conceptos, teniendo como referencia los ejercicios anteriores. Este capítulo de ingresos aumenta un 2,73 % con respecto al último presupuesto aprobado.

El **Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales"** por importe de 791.261,50 €, comprende los ingresos percibidos como consecuencia de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad del Ayuntamiento.

El **Capítulo VII "Transferencias de capital"** por importe de 3.000,00 €.

El **Capítulo VIII "Activos financieros"** asciende a 313.078,40 €, manteniéndose igual que el ejercicio anterior, destacando la partida destinada al reintegro del préstamo concedido a Aguas de Alcázar.

En 2025 no se prevé la concertación de ninguna operación de crédito y por ello no aparece el **Capítulo IX "Pasivos financieros"**.

4.- ESTADO DE GASTOS.

El Estado de Gastos en sus clasificaciones por programas y económica comprende los diferentes gastos a realizar.

Indicar que a la hora de realizar las consignaciones en las diferentes partidas presupuestarias, se ha tenido en cuenta fundamentalmente el estado de ejecución de las mismas en el año 2024, así como, los diferentes contratos que actualmente tiene suscritos el Ayuntamiento.

La distribución del estado de gastos por grupo de programa/programa es la que a continuación se detalla:

GRUPO DE PROGRAMA/PROGRAMA	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL
Total Grupo de Programas 011 Deuda Pública	1.918.583,55	5,27%
Total Grupo de Programas 132 Seguridad y Orden Público	3.134.146,76	8,61%
Total Grupo de Programas 133 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	60.802,75	0,17%
Total Grupo de Programas 135 Protección civil	49.217,07	0,14%

Total Grupo de Programas 150 Administración General de Vivienda y urbanismo	340.708,00	0,94%
Total Grupo de Programas 151 Urbanismo	165.261,97	0,45%
Total Programa 1521 Promoción-gestión vivienda de protección pub.	1.000,00	0,00%
Total Programa 1522 Conservación y rehabilitación de la edificación.	10.000,00	0,03%
Total Programa 1532 Pavimentación de vías públicas	1.155.010,45	3,17%
Total Grupo de Programas 160 Alcantarillado	56.000,00	0,15%
Total Grupo de Programas 161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	83.186,21	0,23%
Total Grupo de Programas 163 Limpieza viaria	1.961.709,53	5,39%
Total Grupo de Programas 164 Cementerio y servicios funerarios	345.966,78	0,95%
Total Grupo de Programas 165 Alumbrado público	1.544.074,84	4,24%
Total Grupo de Programas 170 Administración general del medio ambiente	133.157,88	0,37%
Total Grupo de Programas 171 Parques y jardines	1.365.375,17	3,75%
Total Programa 1721 Protección-contam.acústica.lumínica y atmos.	220.347,03	0,61%
Total Grupo de Programas 211 Pensiones	2.916,96	0,01%
Total Grupo de Programa 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados	33.462,00	0,09%
Total Programa 23100 Asistencia social primaria	1.024.275,07	2,81%
Total Programa 23101 Juventud y adolescencia	227.908,88	0,63%
Total Programa 23102 Infancia y familia	470.093,00	1,29%
Total Programa 23103 Cooperación	57.895,00	0,16%
Total Programa 23104 Igualdad de genero	608.183,06	1,67%
Total Programa 23105 Promocion de la inclusion social	672.153,21	1,85%
Total Programa 23106 Mayores	2.440.289,82	6,70%
Total Programa 23107 Discapacitados	1.034.180,55	2,84%
Total Grupo de Programas 241 Fomento del Empleo	1.233.299,35	3,39%
Total Grupo de Programas 311 Protección de la salubridad pública	37.212,50	0,10%
Total Grupo de Programas 320 Administración general de educación	118.326,26	0,33%
Total Grupo de Programas 321 Educación preescolar y primaria	1.838.985,91	5,05%
Total Grupo de Programas 323 Promoción educativa	420.984,01	1,16%
Total Grupo de Programas 326 Servicios complementarios de educación	82.528,12	0,23%
Total Grupo de Programas 330 Administración General de Cultura	2.904,00	0,01%
Total Grupo de Programas 333 Museos y Artes Plásticas	2.262.544,74	6,21%
Total Programa 3341 Promoción cultural	209.935,97	0,58%
Total Grupo de Programas 338 Fiestas populares y festejos	1.323.936,34	3,64%
Total Grupo de Programas 341 Promoción y fomento del deporte	182.354,38	0,50%
Total Grupo de Programas 342 Instalaciones deportivas	67.309,00	0,18%
Total Grupo de Programas 419 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesc	151.000,00	0,41%
Total Grupo de Programas 422 Industria	144.002,04	0,40%
Total Grupo de Programas 432 Información y promoción turística	386.965,05	1,06%
Total Programa 4411 Transporte colectivo urbano de viajeros	99.520,00	0,27%
Total Grupo de Programas 454 Caminos vecinales	749.068,84	2,06%
Total Programa 49100 Sociedad de la información: Administración electrónica	569.499,00	1,56%

Total Programa 49101 Sociedad de la información: Servicio de telecomunicaciones	113.616,45	0,31%
Total Grupo de Programas 493 Protección de consumidores y usuarios	1.032.572,21	2,84%
Total Grupo de Programas 912 Órganos de gobierno	2.017.216,77	5,54%
Total Grupo de Programas 920 Administración General	568.234,12	1,56%
Total Grupo de Programas 925 Atención a los ciudadanos	535.364,14	1,47%
Total Grupo de Programas 931 Política económica y fiscal	906.222,77	2,49%
Total Grupo de Programas 932 Gestión del sistema tributario	156.890,95	0,43%
Total Grupo de Programas 933 Gestión del patrimonio	375.117,70	1,03%
Total Grupo de Programas 934 Gestión de la deuda y de la tesorería	1.704.090,46	4,68%
Total Grupo de Programas 943 Transferencias a otras Entidades Locales	1.918.583,55	5,27%
TOTAL	36.405.606,62	

El incremento o reducción por capítulos de la clasificación económica es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	% VARIACIÓN
	2024	2025	
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	13.463.222,76	13.713.951,84	1,86%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.355.857,95	12.167.332,58	-1,53%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	479.017,05	316.197,30	-33,99%
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.307.850,51	6.881.044,92	-17,17%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.	1.232.795,70	1.606.693,73	30,33%
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	97.000,00	97.000,00	0,00%
Total Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00	21.000,00	0,00%
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.	1.588.322,97	1.602.386,25	0,89%
TOTAL	37.545.066,94	36.405.606,62	-3,03%

Repasando los diversos capítulos que integran el Presupuesto de Gastos, se puede señalar lo siguiente:

El **Capítulo I "Gastos de personal"** asciende a un total de 13.713.951,84 € aumentando con respecto al último presupuesto aprobado un 1,86%.

Según se indica en la Memoria e Informe Económico-Financiero, para la cuantificación de los gastos incluidos en este capítulo se ha tenido en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla.

De los datos aportados a esta Intervención por el Departamento de Personal se desprenden con relación al personal municipal las siguientes modificaciones en la plantilla, con respecto a la actualmente vigente:

Creación de plazas en la Plantilla de personal:

- Personal funcionario
 - 1 Técnico superior área económica (A1)
 - 1 Arquitecto/a técnico (A2)
 - 1 Técnico medio (A2)
 - 3 Administrativo/a (C1)

- 1 Monitor/a dinamización comunitaria (C1)
- 1 Técnico Auxiliar de Protección Civil (C1)
- 1 Conserje (C2)
- 1 Oficial/a Servicios Técnicos (1)
- 2 Oficial Jardinero/a (C2)
- Personal laboral fijo
 - 1 Técnico Promoción Económica (A1)

Amortización de plazas en la Plantilla de personal:

- Personal funcionario
 - 1 Técnico de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades
 - 1 Jefe/a Grupo de Jardines
 - 1 Inspector de Obras y Actividades
 - 2 Auxiliar administrativo
 - 1 Conserje
 - 2 Ordenanza
- Personal laboral fijo
 - 1 Técnico de empleo
 - 1 Encargado/a de mantenimiento
 - 1 Operario/a de limpieza

De la Relación de Puestos de Trabajo se desprenden las siguientes modificaciones con la actualmente vigente, en lo referido a puestos de trabajos existentes:

Modificación Complementos Específicos.

Los puestos de trabajo que se indican a continuación tienen un incremento en el complemento específico, no conociéndose al día de la fecha si para el ejercicio 2025 habrá incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público:

	ACTUAL	PROPUESTA	VARIACIÓN
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	16.683,05	18.246,22	9,37%
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	16.328,46	17.888,17	9,55%
OFICIAL POLICÍA LOCAL	16.604,23	18.166,67	9,41%
POLICÍA LOCAL	15.494,39	17.045,92	10,01%
EDUCADOR/A SOCIAL DE PROGRAMA	7.240,61	8.728,57	20,55%
TRABAJADOR/A SOCIAL DE PROGRAMA	7.240,61	8.728,57	20,55%
TRABAJADOR/A SOCIAL DE ZONA	7.240,61	8.728,57	20,55%
REDACTOR/A	10.891,52	12.188,71	11,91%

Al día de la fecha no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, por lo que habrá que esperar a la aprobación de dicha ley para conocer las medidas en materia de personal que podrán ser aplicadas.

En el presupuesto de este Ayuntamiento, se ha contemplado una aplicación presupuestaria para el posible incremento de las retribuciones, que se aplicará a la vista de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado o Real Decreto Ley que se apruebe al efecto.

Por otra parte, al no estar aprobada la LPGE para 2025, esta Intervención no puede pronunciarse sobre la creación de las plazas citadas, incremento de masa salarial, etc., y por ello, en el caso de que una vez aprobada dicha ley se establezcan limitaciones al respecto, habrá que adecuar nuestros gastos de personal a lo indicado al respecto.

La masa salarial del presupuesto de 2025 con respecto al de 2024, debe mantenerse en términos homogéneos.

La masa salarial del personal al servicio de este Ayuntamiento es la siguiente, en los dos períodos objeto de comparación, una vez descontado el Plan de Empleo:

- Masa salarial 2024:	10.322.168,46 €
- Masa salarial 2025:	10.402.399,21 €
- Incremento Masa salarial 2025:	0,78 %

A este respecto, indicar, que en términos homogéneos la masa salarial no ha aumentado con respecto al año 2024, a excepción del complemento específico de varios puestos de trabajo, tal y como se indicado anteriormente.

Por tanto, el incremento de la masa salarial es debido a la creación de las nuevas plazas y al aumento del complemento específico de varios puestos de trabajo.

El **Capítulo II "Gastos corrientes en Bienes y Servicios"** asciende a un total de 12.167.322,58 € reduciéndose con respecto al último presupuesto aprobado un 1,53%.

La distribución por conceptos es la que se detalla a continuación:

CONCEPTO	2024	2025
Total Concepto 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	24.722,56	28.397,65
Total Concepto 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util	3.750,00	8.250,00
Total Concepto 204 Arrendamientos de material de transporte.	54.462,51	52.686,27
Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de informa	19.572,96	11.417,56
Total Concepto 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material.	200,00	200,00
Total Concepto 209 Cánones.	1.000,00	1.000,00
Total Concepto 210 Infraestructuras y bienes naturales.	78.000,00	78.000,00
Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones.	158.500,00	188.870,60
Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	99.354,62	115.146,63
Total Concepto 214 Elementos de transporte.	47.400,00	48.000,00
Total Concepto 215 Mobiliario.	6.000,00	6.000,00
Total Concepto 219 Otro inmovilizado material.	3.905,00	3.200,00
Total Concepto 220 Material de oficina.	106.557,49	108.457,49
Total Concepto 221 Suministros.	3.213.916,80	2.697.990,30

Total Concepto 222 Comunicaciones.	254.160,56	223.840,99
Total Concepto 223 Transportes.	800,00	1.300,00
Total Concepto 224 Primas de seguros.	99.225,00	109.125,00
Total Concepto 225 Tributos.	70.365,00	60.365,00
Total Concepto 226 Gastos diversos.	558.632,53	599.872,14
Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesion	7.456.802,92	7.726.682,95
Total Concepto 230 Dietas.	83.530,00	83.530,00
Total Concepto 231 Locomoción.	7.000,00	7.000,00
Total Concepto 233 Otras indemnizaciones.	7.800,00	7.800,00
Total Concepto 240 Gastos de edición y distribución	200,00	200,00
Total presupuesto de gastos:	12.355.857,95	12.167.332,58

El **Capítulo III “Gastos financieros”** asciende a la cantidad de 319.197,30 €, lo que supone un descenso del 33,99 % con respecto al último presupuesto aprobado. Esta disminución es debido a la actualización de los intereses a pagar por el Ayuntamiento por las operaciones de crédito que tiene concertadas.

El **Capítulo IV “Transferencias corrientes”** asciende a un total de 6.881.044,92 €, con una reducción del 17,17% con respecto al último presupuesto aprobado.

El detalle de las variaciones que experimenta este Capítulo, a nivel de concepto, es el siguiente:

CONCEPTO	2024	2025	% VARIACIÓN
Total Concepto 410 A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	3.484.002,94	3.502.904,08	0,54%
Total Concepto 463 A Mancomunidades.	1.833.139,81	246.084,61	-86,58%
Total Concepto 466 A otras Entidades que agrupen municipios.	11.756,20	11.736,65	-0,17%
Total Concepto 467 A Consorcios.	1.103.497,53	1.129.284,97	2,34%
Total Concepto 468 A Entidades Locales Menores.	401.201,32	409.720,88	2,12%
Total Concepto 470 Subvenciones para fomento del empleo.	150.000,00	150.000,00	0,00%
Total Concepto 472 Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo	90.000,00	90.000,00	0,00%
Total Concepto 479 Otras subvenciones a Empresas privadas.	61.000,00	61.200,00	0,33%
Total Concepto 480 A Instituciones sin fin de lucro	1.173.252,71	1.280.113,73	9,11%
	8.307.850,51	6.881.044,92	

Destaca la disminución de las transferencias a Mancomunidades, al eliminarse las transferencias a Comsermancha por el servicio de recogida de basuras y al Patronato Medioambiental.

Destaca el aumento del concepto A Instituciones sin fin de lucro, un 9,11%.

El **Capítulo VI “Inversiones reales”** asciende a 1.606.693,73 € lo que supone un aumento del 30,33 % con respecto a 2024.

El **Capítulo VII “Transferencias de capital”** supone un importe de 97.000,00 €, igual que en el último presupuesto aprobado.

El **Capítulo VIII “Activos financieros”** se mantiene en el mismo importe que en ejercicios anteriores (21.000,00 €) y esta destinado al pago de anticipos al personal.

Por último, el **Capítulo IX “Pasivos financieros”** asciende a 1.602.386,25 €, destinada a la amortización de operaciones de crédito. Experimenta un ligero aumento del 0,89 %.

El pago de las obligaciones por intereses (capítulo III) y capital (capítulo IX) de la deuda goza de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

Como se ha indicado anteriormente, en 2025 no se contempla concertar ninguna operación de crédito a largo plazo.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda a 1 de Enero y a 31 de Diciembre de 2025, tanto a largo como a corto plazo, así como el nivel de endeudamiento se detalla en el apartado "Estado de la deuda" que se acompaña al documento presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del art. 166 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

Del examen del proyecto de Presupuesto Municipal presentado, se desprenden los siguientes indicadores presupuestarios:

INDICADOR	IMPORTE o %
Dimensión presupuestaria ingresos per capita	1.177,11 €
Ingresos tributarios per capita	636,09 €
Nivel de autonomía	91,88%
Nivel de autonomía fiscal	60,74%
Dimensión presupuestaria de gastos per capita	1.177,11 €
Importancia de los gastos de inversión	5,15%
Inversión por habitante	55,09 €
Esfuerzo inversor	4,68%
Gastos financieros	1.623.386,25 €
Carga financiera	5,47%
Ahorro bruto	2.298.446,79 €
A.T.A. 01/01/2025	1.762.984,63 €
Ahorro neto	535.462,16 €
% Ahorro neto	1,53%

7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

Los informes sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto se emiten de forma independiente al presente informe.

Tal es mi informe con respecto al expediente incoado para la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico del año 2025 que someto a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho y que doy y firmo en Alcázar de San Juan a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL INTERVENTOR ACCTAL

Fdo. Antonio Zarco Camacho

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO